

RECOMENDACIONES PARA EL PAGO A CONCESIONARIOS POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL PNP EN EL PRESENTE AÑO 2019 EN LA UNIDAD EJECUTORA 026 DIREICAJ-PNP

I. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO A CONCESIONARIOS EN LA UNIDAD EJECUTORA 026 DIREICAJ PNP EN EL AÑO FISCAL-2019

En el presente año 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas en el presupuesto asignado a la Policía Nacional del Perú ha considerado la Especifica del Gasto **2.3.2.7.11.5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano**, para el pago a todos los concesionarios que tienen contrato con la Policía Nacional del Perú.

Como consecuencia de esta asignación presupuestal la Unidad Ejecutora 026 DIREICAJ-PNP está en la obligación tributaria de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable respecto al Sistema de DETRACCIONES.

II. EL SISTEMA DE DETRACCIONES

El sistema de detracciones, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

El servicio de alimentación de consumo humano que brindan los CONCESIONARIOS es una operación comprendida en este sistema

En consecuencia todo CONCESIONARIO (Persona Natural y/o Jurídica) que están registrados en la SUNAT en los siguientes regímenes tributarios: Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG), están comprendidos en este Sistema.

III. OPERACIONES EXCEPTUADAS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

1. El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles).
2. Toda personal natural y/o jurídica perteneciente al **Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)**, quienes solo pueden emitir boletas de venta y no facturas. Asimismo, no generan el crédito fiscal.

IV. RECOMENDACIONES PARA EL PAGO A CONSECIONARIOS POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DURANTE EL AÑO 2019 EN LA UNIDAD EJECUTORA 026 DIREICAJ-PNP

1. Todo **CONCESIONARIO** que tenga contrato con la Unidad Ejecutora 026 DIREICAJ-PNP deberá aperturar en las Oficinas del Banco de la Nación la Cuenta Corriente por **DETRACCIÓN** a nombre de la empresa que representa.
2. Añadir a cada expediente de pago del servicio realizado a partir del mes de ENERO 2019, UNA (1) carta dirigida a la Unidad Ejecutora 026 DIREICAJ-PNP indicando el número de Cuenta Corriente por **DETRACCIÓN** aperturado previamente en el Banco de la Nación. (Según modelo que se adjunta)
3. Todo **CONCESIONARIO** que está autorizado por la SUNAT a emitir boletas y facturas; brindando un servicio a una Entidad Pública (Unidad Ejecutora 026 DIREICAJ-PNP) deberá emitir solo Facturas, por lo contrario estaría incumpliendo este sistema tributario de **DETRACCIONES** (Evasión de Impuestos).

RESTAURANTE LA ÚLTIMA CENA
DE: María Magdalena LUNA CUEVA
RUC: 20507436746

SEÑORES:
UNIDAD EJECUTORA 026 DIREICAJ-PNP
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

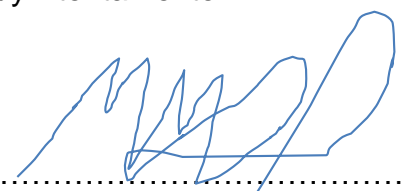
Estimados Señores:

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el número de la cuenta corriente de DETRACCIONES aperturado en el Banco de la Nación.

DETRACCION BANCO DE LA NACIÓN
00058085217

Sin otro particular, quedo a la espera de su gentil respuesta.

Muy Atentamente



.....
María Magdalena LUNA CUEVA
GERENTE GENERAL
RESTAURANTE LA ÚLTIMA CENA